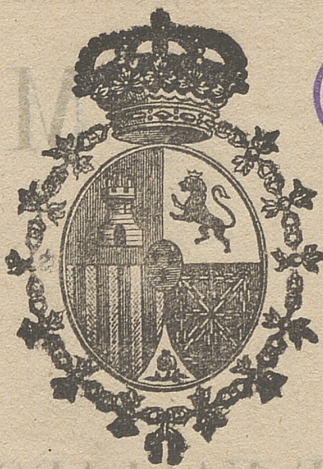


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1905.)

Núm. 421.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 29.

Siendo muy incompletos los datos que existen en la Contaduría provincial para conocer la verdadera situación económica de los Municipios, y habiendo de cumplirse por este Gobierno una orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación reclamando dichos antecedentes, encargo á los señores Alcaldes que remitan bajo su más estrecha responsabilidad en el término de 3.º día copias certificadas de los balances, que con relación al día 31 de Diciembre último y presupuesto ordinario de 1904, se hayan formado en cumplimiento de lo que preceptúa la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, en su regla 44, eliminando de ellos lo que hayan ingresado en el Tesoro y por contingente provincial.

Tratándose de un servicio tan importante, cuya urgencia ha de reconocerse desde el momento en que se pide por telégrafo, escuso decir que será inexorable con aquellos Alcaldes que por apatía ó negligencia dejen de cumplirlo en el plazo que se señala, máxima cuando han de redundar en beneficio de los Municipios las medidas que con vista de ellos se propone adoptar el Gobierno.

Valladolid 27 de Febrero de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Núm. 420.

Gobierno civil de la provincia

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 30.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del alienado Angel Martin Alvarez, fugado del Manicomio provincial en el día de ayer á las diez y nueve horas, caso de ser habido póngasele á mi disposición.

Valladolid 27 de Febrero de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Estatura regular, cara ancha, pelo castaño, cejas al pelo; viste pantalon de casiana á cuadros, blusa muy usada, boina con letras de sus iniciales y zapatos negros y es natural de Benegiles (Zamora).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la mocion de los Tenientes de Alcalde de los distritos municipales de esta Corte, elevada á este Ministerio por esa Comision mixta, con fecha 7 del corriente, y relativa al alistamiento del actual y sucesivos reemplazos, con sujecion á las reglas prescriptas en la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903:

Resultando que con motivo de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la Linea, de la provincia de Cádiz, el año de 1901, á consecuencia de una visita girada á dicho Ayuntamiento por una delegacion especial que al efecto se nombró para la revision del alistamiento verifi-

cado en dicho año, se publicó por este Ministerio la mencionada Real orden de 24 de Octubre de 1903, dictando reglas para la mejor ejecucion de las operaciones de referencia por parte de todas las Corporaciones municipales, como consecuencia de los antecedentes que de dicho expediente se desprendian, y con el exclusivo propósito de complementar los preceptos legales en lo relativo á estas operaciones preliminares del reemplazo:

Resultando que con posterioridad á la fecha de la expresada Real orden han sido varias las consultas cursadas á este Centro ministerial con motivo de dificultades surgidas en ciertos Ayuntamientos al hacer aplicacion de las reglas de que se trata, consultas ú observaciones entre las cuales deben comprenderse la mocion de que queda hecho mérito:

Vistos los artículos 27, 28, 40 y 50 de la ley de Reclutamiento y demás disposiciones concordantes;

Considerando que las prescripciones de la ley, en lo que respecta al alistamiento, operacion primera y fundamental del reemplazo, son de tal claridad, que no pueden dar lugar á dudas:

Considerando que á los Ayuntamientos les irroga la Real orden de 24 de Octubre de 1903 un impropio trabajo que no compensa el resultado, toda vez que aumentan considerablemente las clasificaciones de prófugos, innecesarias en la mayoría de los casos, puesto que son motivadas por la dificultad con que se tropieza en la práctica para formar las relaciones de fallecidos y al ejecutar otros detalles de procedimiento:

Considerando que el art. 31 de la citada ley de Reclutamiento limita la penalidad que establece á los individuos que dejan de alistamientos sin inscribirse, y que la inclusion en ellos de los que se

hayan ausentado y se encuentren en ignorado paradero pudiera perjudicar á un tercero;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar derogada la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903 y disponer, en su consecuencia, que los Ayuntamientos ó Distritos municipales, según los casos, se atengan en un todo á los preceptos de la ley citados y á las disposiciones complementarias ó aclaratorias establecidas con anterioridad á la repetida Real orden circular de 24 de Octubre de 1903.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1905.—Besada.

(Gaceta del 11 de Febrero de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 408.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 25 de Febrero de 1905.

Visto el expediente instruido en averiguacion de las causas que motivaron el alboroto promovido el día 15 del corriente mes en el Hospital provincial, por las enfermas matriculadas en la seccion de Higiene que ocupan la Sala de Santa Margarita, y resultando probado por las declaraciones prestadas que el practicante de dicho establecimiento don Salvador Peral, fué el que incitó á las enfermas á realizar dicho acto; la Comision provincial haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 2.º del artículo 98 de la ley provincial, acordó en sesion de hoy declarar cesante á D. Salvador Peral, del cargo de practicante del Hospital; y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del párrafo 2.º del caso 3.º del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Valladolid 25 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 419.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día 4 de Abril próximo tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento la subasta pública por pliegos cerrados que serán admitidos durante el término de media hora para contratar la terminacion de las obras del Monumento á Colon.

El tipo de la subasta es el de 12.012 pesetas y 33 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 600 pesetas y 62 céntimos y una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicacion definitiva, se elevará la fianza definitiva que habrá de consignarse para responder del cumplimiento del contrato á la cantidad de 1.201 pesetas y 24 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo al referido Real decreto Instruccion y las proposiciones á las cuales se acompañará cédula personal y carta de pago del depósito provisional se ajustarán al siguiente modelo:

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., se compromete á construir la parte que resta del Monumento que se erije al descubrimiento de América en el final de los paseos del Campo Grande de esta Ciudad, hasta dar aquel por terminado, conforme al pliego de condiciones y presupuesto al efecto redactados y según los dibujos del autor del proyecto del Monumento, por la cantidad única de..... (en letra) pesetas y, céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

La obra contratada habrá de darse terminada á los cinco meses de haberse hecho la notificacion de la adjudicacion de la subasta.

El abono de la cantidad en que resulte rematada por tipo fijo se hará en tres plazos, el 1.º será de 3.750 pesetas al estar terminada y puesta en obra la parte de sillera; el 2.º de otras 3.750 pesetas al quedar colocado el último bronce y libre de todo apoyo que no se sea el permanente que ha de tener, y el resto hasta completar la cantidad en que fuera re-

matada la obra á los seis meses de terminados los trabajos.

El Letrado designado por esta Corporacion municipal para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 del referido Real decreto Instruccion, lo es el Sr. Capitular D. Quintín Palacios.

Todos los gastos que ocasionen el expediente serán de cuenta del contratista así como el abono de los derechos ú honorarios que devengue el Arquitecto á quien el Excmo. Ayuntamiento encargue de la inspeccion de los trabajos.

En el pliego de condiciones se halla consignada la obligacion del concesionario respecto de realizar el contrato de los obreros.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Seccion de Obras durante las horas de oficina para los que deseen examinarle.

Valladolid 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja*.

46

Núm. 412.

Aguilar de Campos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Aguilar de Campos 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Lau-reano Martinez*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Montealegre
Velliza

Núm. 409.

Castrillo-Tejeriego.

El Ayuntamiento de esta villa en union de la Junta municipal de asociados tiene acordado previa autorizacion superior, la venta en pública subasta de una parcela de terreno perteneciente á este Municipio y como sobrante de la vía pública, al sitio denominado «La Tejera», bajo el tipo de 1.200 pesetas en que se halla tasada y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, según previene el artículo 5.º caso 4.º de la instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales del 24 de Enero de 1905.

La subasta se verificará en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus ve-

ces, en el día 8 de Marzo próximo venidero y hora de las once, y con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y Secretario del mismo para dar fé del acto, con arreglo al artículo 6.º de la referida Instruccion, y conforme al siguiente modelo de proposicion.

Castrillo-Tejeriego á 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde accidental, *Restituto Rey*.—El Secretario, *Nicolás Palacios*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal número....., clase....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid del día....., referente á la subasta de una parcela de terreno, perteneciente al Municipio de Castrillo-Tejeriego, al sitio denominado «La Tejera», se compromete á adquirir ó comprar dicha parcela, conforme al pliego de condiciones del expediente, en la cantidad de..... pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 417.

Gomeznarro.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término, con la dotacion anual de cuatrocientas veinte pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres venidos.

Los aspirantes á ella, que habrán de reunir las condiciones de aptitud necesarias, pueden y deberán presentar sus instancias en esta Alcaldia dentro del término de diez días á contar del en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gomeznarro á 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Valentin Sanz*.

Núm. 416.

Peñaflor.

Se halla vacante la plaza de Peaton de correos municipal de esta villa de Peñaflor por la dotacion anual de ciento sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres venidos y derechos de la correspondencia particular.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñaflor 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Cirilo Llorente*.—Por su mandado, El Secretario, *Cipriano Vaquero*.

NUM. 414.

Salvador de Zapardiel.

Formulado por la Junta municipal el reparto vecinal de Consumos de este distrito, para el año actual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días consecutivos á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los contribuyentes todos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzgen justas, en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Salvador de Zapardiel á 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Faustino del Pico*.

NUM. 415.

Villasexmir.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda en su día formar el apéndice de rústico y urbano, que han de servir de base para llevar á efecto los repartimientos para la derrama de la contribucion para 1906, se hace saber á los hacendados de este pueblo y forasteros, que durante todo el año pueden presentarse las relaciones de alta ó baja; pero que las que no se presenten durante los meses de Marzo y Abril próximos, no entrarán á formar parte del de este año. Dichas altas ó bajas se presentarán en relacion duplicada acompañando el título que lo acredite, inscripto en el Registro de la propiedad, pues no basta el sólo hecho de tener verificado el pago de derechos á la Hacienda.

Villasexmir 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Esteban Figueros*.—Por su mandado, *Eusebio Monéo*, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 410.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de río-Pisuerga.

Traslacion de la feria de San Matias.

No habiendo podido celebrarse dicha feria en los días 24 y 25 de los corrientes, que son los señalados, por efecto del gran temporal de nieves, este Ayuntamiento en sesion celebrada al efecto, acordó trasladarla para los días 12 y 13 de Marzo próximo.

Cervera 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, *Eugenio Marcos*.

47

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion